



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 086 -2018-SUNARP/SG

Lima, 18 ABR. 2018

Visto, Oficio N° 152-2018/Z.R.N°XIII-JEF, del Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Memorandum N° 765-2018-SUNAPR/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 273-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se prorrogó el destaque y encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza, hasta la designación del titular del cargo o cese de la encargatura;

Que, a través del Oficio N° 152-2018/Z.R.N°XIII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, hace de conocimiento que se le ha prescrito descanso médico por el lapso de 20 días, contados a partir del 18 de abril de 2018, motivo por el cual sugiere que sus funciones sean encargadas al Jefe de la Unidad Registral de la zona registral a su cargo, por el período que dure su ausencia;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador;

Que, asimismo de igual forma, el artículo 72° del referido reglamento, modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes casos: a) cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) cuando éste retome sus funciones; c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, y; d) cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador; debiendo formalizarse mediante Resolución del Secretario General;

Que, por otro lado, el artículo 73º del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorándum N° 765-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Unidad Ejecutora 014 Zona Registral XIII Sede Tacna, cuenta con los recursos presupuestales necesarios en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el pedido de encargo de funciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 273-2018-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a partir del 18 de abril de 2018, debiendo el actual Jefe Zonal reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encárguese las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna al señor Oscar Huerta Ayala, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, en adición a sus labores, a partir del 18 de abril de 2018 hasta la conclusión del descanso médico del señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza; quien, a cuyo término reasumirá las funciones propias de su cargo.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional.

L.Foster



[Handwritten Signature]
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
Sunarp